

ORDEN DE COMPRA No. 154781

Christian Antony Polo López, Gestor II, en mi calidad Supervisor de la Orden de Compra No. 154781, en cumplimiento de los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, PR-ADF-0434 ETAPA POSTCONTRACTUAL** y del Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

1. Información general:

| | | | |
|---|---|----------------------------------|-------------------|
| No. Solicitud en TVEC: | 248547 | | |
| Orden de compra No.: | 154781 | Fecha de suscripción: | 6/11/2025 |
| Objeto: | Adquisición de elementos de seguridad tipo guaya para los computadores portátiles de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado | | |
| Contratista: | PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S | | |
| NIT o CC contratista | 900.365.660 – 2 | | |
| Valor final del contrato: | \$13.158.200 | | |
| Plazo de ejecución del contrato: | 18 días | Fecha de acta inicio: | 12/11/2025 |
| | | Fecha de terminación: | 24/11/2025 |
| Plazo cláusula de supervivencia: | No aplica | Fecha inicio¹: | No aplica |
| | | Fecha de terminación: | No aplica |

La supervisión fue ejercida así:

| Nivel Central o Dirección Seccional | Nombre | Cargo | Desde | Hasta |
|--|-----------------------------|--------------|--------------|--------------|
| Seccional | Christian Antony Polo López | Gestor II | 12/11/2025 | 24/11/2025 |

2. Estado de la(s) garantía(s):

No aplica²

3. Estado del contrato:

El contrato fue liquidado bilateralmente.

4. Estado Financiero:

A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

¹ Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

² Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

| No. ORDEN DE PAGO | FECHA | VALOR |
|-------------------|------------|---------------------|
| 481893525 | 10/12/2025 | \$13.158.200 |
| TOTAL | | \$13.158.200 |

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

5. Balance financiero del contrato:

De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

| | |
|---|--------------|
| Valor total del contrato más adiciones: | \$13.158.200 |
| Valor total ejecutado: | \$13.158.200 |
| Valor total pagos efectuados: | \$13.158.200 |
| Saldo a favor del contratista: | \$0 |

A la fecha no existen saldos por liberar, según informe final del supervisor, de fecha dieciséis (16) día de diciembre de 2025.

6. Cumplimiento obligaciones ambientales:

El contrato no tenía condiciones de disposición final o recuperación ambiental de obras o bienes.

7. Observaciones

No hay observaciones adicionales.

8. Constancia del cumplimiento contractual:

El **Supervisor** de la Orden de Compra, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos del cierre del expediente contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

9. Constancia de cierre del Expediente contractual:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, se dejan las siguientes constancias:

- (i) Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Por tanto NO se exigieron garantías adicionales.
- (ii) El contrato NO incluía obligaciones postventa de mantenimientos preventivos y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de esta obligación.
- (iii) El contrato NO incluía obligaciones postventa de disposición final y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de estas obligaciones.
- (iv) El contrato NO incluía obligaciones postventa de recuperación ambiental de obras y/o bienes y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de estas obligaciones.

Por lo anterior, se expide constancia de cierre del expediente de la Orden de Compra No. 157481 suscrito **PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S**, NIT 900.365.660 – 2 y la **UAE-DIAN**, que debe ser publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 9/01/2026



CHRISTIAN ANTONY POLO
Gestor V, División Administrativa y
Financiera
Supervisor³

| Versión | Vigencia | | Descripción de cambios |
|---------|------------|------------|-------------------------------|
| | Desde | Hasta | |
| 1 | 16/08/2024 | 07/01/2025 | Versión Inicial |
| 2 | 08/01/2025 | | Cambia el nombre del formato. |

³ Supervisión asignada mediante oficio No. 103201 – 674 de 10 de noviembre de 2025 del Director Seccional.
Información Pública
Clasificada

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>Cambió el nombre del numeral 4, de “Constancia de cierre del Expediente contractual” por “Estado Financiero”.</p> <p>Se adicionan nuevos criterios a seguir para los contratos que no se liquidaron debiéndose liquidar (numerales del 4 al 8).</p> |
|--|--|--|--|

| | | | |
|-----------------|---|---|--|
| Elaboró: | Jhonn Wilson Torres Peña Sylvia Juliana Pineda Sánchez Nelsy Viviana Díaz Mondragón Elaboración técnica | Inspector III Gestor III Analista III | Subdirección de Compras y Contratos |
| | Sandra Patricia Burgos Chaquer Elaboración Metodológica | Inspector I | Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales |
| Revisó: | Cielo Alexandra Vega Navarro | Subdirectora | Subdirección de Compras y Contratos |
| Aprobó: | Cielo Alexandra Vega Navarro | Subdirectora | Subdirección de Compras y Contratos |